



CÓDIGO DE ÉTICA Y PRINCIPIOS DE NBN LIVING COLOMBIA S.A.S

I. DE LOS PRINCIPIOS

1. PROPÓSITO

Establecer las responsabilidades y derechos de los DISTRIBUIDORES o VENEDORES INDEPENDIENTES (En adelante AFILIADOS) frente a la empresa, para garantizar el correcto funcionamiento en el trato comercial y los beneficios derivados de las actividades que conllevan a la afiliación dentro de los principios de armonía, respeto y legalidad en todos los actos.

2. ALCANCE

En el presente código, las disposiciones se aplicarán a sucesos o transacciones ocurridas dentro del tiempo que el código del AFILIADO se mantenga activo en NBN LIVING COLOMBIA SAS (En adelante NBN LIVING).

Las Políticas & Procedimientos de NBN LIVING constituyen parte de la Aplicación de Inscripción, Contrato del DISTRIBUIDOR O VENEDOR Independiente, Términos & Condiciones y ellos, una vez aceptados por NBN LIVING, en conjunto con el Plan de Negocios de NBN LIVING y cualquier otro documento incorporado al que se haga referencia, conforman el Contrato entre el AFILIADO Independiente y NBN LIVING. El propósito del Contrato es autorizar a una persona para ser AFILIADO de NBN LIVING y establecer las funciones, responsabilidades y obligaciones de todas las partes. Usted confirma el presente documento toda y cada vez que usted realiza una orden de compra y/o recibe un pago de bonificaciones/comisiones de NBN LIVING.

3. LEGISLACIÓN

Se asume que los AFILIADOS cumplirán con los requisitos legales, tributarios y oficiales de los países en que operan.

Todo AFILIADO está sujeto en forma individual a lo estipulado en la legislación vigente del país donde se encuentre, respondiendo unilateralmente por sus propios actos y asumiendo su responsabilidad de sus actividades sean estas comerciales tributarias, administrativas o de otra índole.

Se espera que los AFILIADOS realicen sus negocios en NBN LIVING de manera ética y cortés, observando las pautas especificadas a continuación:

- a) Operar de manera honesta y ética para generar un ambiente de confianza.
- b) Cumplir con todos los acuerdos de NBN LIVING.
- c) Identificar y definir claramente su propósito para todos los prospectos.
- d) No hacer afirmaciones falsas o engañosas.



- e) No podrá manifestarse sobre ganancias potenciales o presentar la oportunidad como un esquema de "hacerse rico rápidamente", pues la actividad supone la realización personal de una labor.
- f) Explicar claramente cuál es el esquema de negocio manejado en el país de ejecución de la red de mercadeo, a sus prospectos sin valerse de la información por fuera del país.
- g) Refiera a los prospectos al sitio web oficial de NBN LIVING y a los materiales de referencia correspondientes a Colombia.
- h) Los clientes solo deben comprar lo que puedan pagar, no presione a los prospectos para que compren más o incurran en deudas para comprar productos de mayor valor.
- i) No menosprecie a los demás, incluidos los competidores y sus propios miembros.
- j) No discriminar por género, raza, religión o creencias políticas.
- k) No utilizar el crecimiento de empresas similares, ya sea por marca o por producto para atraer prospectos.

4. PRINCIPIOS

Los AFILIADOS deberán llevar a cabo sus negocios de manera ética y generar una cultura de confianza en la comunidad global de network marketing, mediante el cumplimiento de los siguientes principios:

- a) Operar de manera honesta y ética para generar un ambiente de confianza.
- b) Trabajar con energía, concentración y entusiasmo.
- c) Ser justos, precisos y transparentes.
- d) Ser responsables en el cumplimiento de los compromisos, los reglamentos, la Ley y la constitución política colombiana.
- e) Respetar a nuestros prospectos, clientes, compañeros y al corporativo.
- f) Luchar por la excelencia.
- g) Referenciar conforme al material publicitario y sin demeritar a la competencia.
- h) Compartir información fácilmente, apegado a la publicidad presentada por la compañía y de fácil comprensión.
- i) Fomentar el trabajo en equipo y la colaboración, mediante la coordinación efectiva de la red de trabajo.
- j) Regirse por conductas éticas afines a la lealtad, verdad, fidelidad y honestidad, intrínsecos al ser humano.

II. DE LOS DISTRIBUIDORES o VENEDORES INDEPENDIENTES

LAS OBLIGACIONES DE LOS AFILIADOS SON:

- a) Todos los AFILIADOS actúan de forma independiente y bajo su responsabilidad. La relación con NBN LIVING es única y exclusivamente comercial.
- b) Los AFILIADOS se comprometen a dar información veraz e igual a la proporcionada por NBN LIVING. En caso de que el AFILIADO desee fabricar su propio material de trabajo (difusión y presentación) este deberá ser consultado y aprobado por escrito, previamente por NBN LIVING. De no contar con la aprobación por escrito, NBN LIVING no responderá por los perjuicios que este hecho pueda causar.



- c) Los AFILIADOS independientes se comprometen a utilizar la información sobre Productos dispuestos en los canales publicitarios de Colombia, así como el Plan de Compensación o Plan de negocios publicado por NBN LIVING en Colombia.

Los AFILIADOS se comprometen a transmitir la misma información proporcionada por la empresa durante sus capacitaciones y asistir a las mismas hasta que tengan pleno conocimiento de la empresa, producto y Plan de Compensación o Plan de negocios.

Al Presentar los productos o el Plan de Compensación o Plan de negocios, los AFILIADOS no podrán dar declaraciones falsas o exageradas respecto a los beneficios e incentivos y mucho menos dar garantías respecto a la obtención de ganancias.

- d) Todo AFILIADO debe abstenerse de hacer comentarios que generen incomodidad o discordia entre ellos mismos, la empresa en cualquier tipo de reunión, virtual o presencial.
- e) El incumplimiento del Código de Ética, obligará a la empresa a aplicar sanciones preventivas y/o definitivas, según sea el caso, gravedad y consecuencias para la empresa y los AFILIADOS.
- f) Los AFILIADOS se comprometen a patrocinar a otros referidos en cualquier lugar del país o del extranjero, siempre que se respete el presente Código de Ética.
- g) Los AFILIADOS se desempeñarán como tal dentro de un marco de los más altos valores morales, desplegando respeto, confianza, responsabilidad, legalidad, veracidad y lealtad en todos sus actos comerciales y de relaciones, tanto con todos los DISTRIBUIDORES O VENDEDORES independientes como con la misma empresa NBN LIVING.
- h) Los AFILIADOS podrán realizar por su cuenta actividades de capacitación de acuerdo con sus propios programas; sin embargo, deberán estar dispuestos a prestar el apoyo que NBN LIVING requiera, especialmente para las actividades programadas y eventos grandes que se realicen.
- i) Todos los AFILIADOS deberán mantener un contacto permanente con sus referidos, de modo que puedan apoyarlos en organizar, ejecutar y evaluar las actividades para el crecimiento de su red.
- j) En cada región los AFILIADOS tienen la obligación de trabajar en su localidad, pero cuando los eventos son organizados a nivel regional o nacional todos ellos deben trabajar juntos para el éxito de dicho evento.
- k) El AFILIADOS no podrá utilizar la razón social, logotipos o marcas de propiedad de NBN LIVING sin la previa autorización de ésta, en medios impresos, visuales o auditivos, en redes sociales, multimedia y demás similares.
- l) El AFILIADOS sólo podrá usar tarjeta de presentación, con el formato autorizado por NBN LIVING, los consultores podrán solicitar el formato a la oficina de la empresa.



- m) El AFILIADOS no podrá desarrollar reclutamiento en las redes sociales o grupos de NBN LIVING para otras empresas o sistemas ajenos. Por tanto, es responsabilidad del AFILIADOS no publicar o hacer referencia a esas otras empresas en los canales de NBN LIVING.

III. DE LA COMERCIALIZACIÓN Y EL PRODUCTO

- a) Los productos que contempla NBN LIVING serán comercializados bajo el listado de precios al AFILIADO independiente, el cual estará constantemente publicado en la página web de NBN LIVING en Colombia. El AFILIADO al adquirir los productos está en total libertad de decidir qué es lo que hará con ellos. Ya sea venderlos o utilizarlos para su consumo personal.
- b) Los AFILIADOS que deseen adquirir producto, se comprometen a realizar el pedido a través de su propia oficina virtual. Ningún AFILIADO puede venderle a otro AFILIADO, ni emitir facturas o recibos, menos si estos son por debajo del valor del listado de precios, en tanto NBN LIVING tiene la licencia exclusiva de distribución y venta.
- c) Los AFILIADOS se comprometen a realizar un Trabajo en Equipo, apoyándose unos a otros en la obtención de resultados y así desarrollar una sólida y perdurable red de negocios.
- d) El AFILIADO puede estar en competencia con otro DISTRIBUIDOR o VENDEDOR de otra empresa Multinivel, pero no deberá realizar declaraciones malintencionadas, falsas o engañosas sobre los productos o sobre la misma empresa competidora.
- e) Si un AFILIADO en un tiempo consecutivo de tres (3) meses, NO ha realizado ninguna orden de compra, este pasará automáticamente a una sala de espera dentro del sistema operativo de la Compañía. Si después de este periodo, el AFILIADO decide solicitar una orden de compra, retornará a su posición original. En el caso de que sea la primera compra de este AFILIADO (Activación), el Patrocinador NO ganará el Bono 50.
- f) NBN borrará del sistema a AFILIADOS que estén inactivos por un periodo consecutivo de seis (6) meses y, cualquier línea descendente inscrita bajo su condición de AFILIADO, será transferida automáticamente al Patrocinador del AFILIADO que ha sido cancelado.
- g) Los AFILIADOS que deseen cambiar de patrocinador, solo podrán solicitarlo siempre que hayan permanecido inactivos durante seis (6) meses y su código no haya sido cancelado. En este caso, se evaluará la solicitud, los motivos y se estimará la decisión con los respectivos patrocinadores, el anterior y el nuevo. No debe asumirse por ningún motivo que la solicitud será aprobada.

Por otra parte, si existe un error en el ingreso de información de su Patrocinador original al momento del registro, el Patrocinador original debe enviar toda la documentación correcta por escrito al correo electrónico sac@nbnliving.com y debe cumplir con los criterios siguientes:



Informar la corrección de datos antes de que finalice la quincena del periodo de registro.

Permanecer en la misma línea de patrocinio. Los cambios cruzados no serán procesados.

Incluir una Aplicación de Inscripción y Contrato actualizado, debidamente firmado y fechado por el AFILIADO que está siendo transferido.

Incluir las firmas de todas las partes afectadas.

Al momento de recibir la aceptación por parte de NBN, el nuevo Patrocinador del AFILIADO transferido, se vuelve permanente. Todo cambio de patrocinador está a la entera discreción de NBN LIVING y requiere la autorización final del Departamento correspondiente, cuya decisión tomará en cuenta el bien general de la organización. Si los cambios son aprobados, no se procesará ningún ajuste de bonificaciones/comisiones que hayan sido pagadas con anterioridad.

IV. DE LA PRÁCTICA DE LOS VALORES

Los AFILIADOS...

- a) Serán leales a NBN LIVING, sin condiciones a los principios y a las personas con las que existe un compromiso pactado.
- b) Se abstendrán de hacer comparaciones que puedan engañar y que sean incompatibles con los principios de la competencia leal. Los puntos de comparación se basarán exclusivamente en hechos que puedan justificarse, no desprestigiando a otra empresa o centro de distribución.
- c) Deberán trabajar en forma coordinada y solidaria con los demás AFILIADOS de su zona o región, sin realizar actos o emitir comentarios que vayan en contra de la reputación de la empresa NBN LIVING.
- d) No abusarán de la confianza de otros AFILIADOS, respetarán la falta de experiencia comercial de los mismos, falta de comprensión y falta de conocimiento del lenguaje por parte de ellos. El Respeto y apoyo entre AFILIADOS estará, ante todo.
- e) No deberán difamar, denigrar o lesionar el trabajo, práctica comercial o reputación de otro AFILIADO.
- f) Deberán actuar con comprensión y paciencia, delante de los invitados y otros AFILIADOS.
- g) Deberán mostrar la disponibilidad y apoyo de participar en las actividades que le sean requeridas por la empresa.
- h) Deberán comportarse con sobriedad dentro y fuera de las Instalaciones de la empresa y en las actividades programadas por la empresa.



- i) Deberán trabajar solidariamente con los AFILIADOS de su región.
- j) Deberán considerar que todo trabajo es digno y merece profundo respeto.
- k) Todo AFILIADO debe tener en cuenta la opinión de los miembros de su red y desarrollar actividades para hacerlos crecer, con un alto sentido de la ética y respeto.
- l) No deberán comentar o realizar actos en contra de la empresa.
- m) No pueden promover productos o servicios que no han sido autorizados a promoverse por NBN LIVING.
- n) No pueden utilizar ningún medio para aparentar ser compañero de negocios o empleado de NBN LIVING.
- o) Serán un ejemplo constante de profesionalismo e integridad para toda su red.
- p) Deberán asistir a las actividades generales de capacitación y motivación programadas por la empresa.
- q) Podrán participar en los programas de promoción e incentivos de NBN LIVING.
- r) Deberán ceñirse a la relación comercial mediante el contrato de multinivel adjunto en su oficina virtual mediante el Clic en la palabra "ACEPTO", así como adjuntar su documento de identificación a color que demuestre que aceptó las condiciones, así como también, cualquier cambio en este Código y a las políticas internas de NBN LIVING que sean anunciadas y publicadas.
- s) Los miembros de una familia pueden afiliarse de manera independiente y gozará cada uno de ellos de una membresía propia.

V. CONFIDENCIALIDAD

Los AFILIADOS deben fidelidad a la empresa, así como guardar discreción y reserva sobre los temas tratados en la empresa cuando estos sean de carácter confidencial.

VI. DE LA IMAGEN DE LA EMPRESA

Los AFILIADOS...

1. Deben realizar constantemente esfuerzos para elevar el prestigio y conocimiento de la empresa, producto y/o servicio y ventajas del negocio.
2. Deben rechazar la improvisación que va en contra de la buena imagen y prestigio, tanto de la empresa como del producto y/o servicio.



3. Todo AFILIADO podrá solicitar difundir la imagen de la empresa mediante banner debidamente autorizados por la empresa, para ello deberá tener una carpeta autorizada con el material gráfico aprobado, incluyendo la leyenda: distribuidor independiente con su código de distribuidor.

VII. DEL PRODUCTO

A) MANEJO DE PEDIDOS Y ENVÍO:

NBN LIVING...

1. Enviará los pedidos a las direcciones que los AFILIADOS especifiquen.
2. En caso de que el AFILIADO solicite el envío a Apartados Aéreos, Fincas, Veredas u otras áreas rurales sin acuse recibo, NBN LIVING no asume ninguna responsabilidad por paquetes perdidos o desaparecidos.
3. Los AFILIADOS son los únicos responsables de notificar por escrito a la empresa sobre cualquier cambio en la dirección de envío. Si la entrega no se logra debido a que se tiene registrada información de envío obsoleta o incompleta, o si el AFILIADO rechaza la recepción del paquete, él mismo deberá pagar los gastos de envío originales y se generarán cargos adicionales por el reenvío del producto.
4. Los pedidos pagados y cuyos comprobantes hayan sido recibidos, serán enviados en un plazo máximo de 3 días hábiles.
5. NBN LIVING no tiene restricciones sobre ordenes mínimas, sin embargo, pueden aplicar un costo mínimo de envío.
6. Todos los pedidos se envían a través del servicio de mensajería que NBN LIVING haya contratado para tal efecto.
7. Los gastos de envío están sujetos a las variables del mercado, por lo que los AFILIADOS deben consultar en su Oficina Virtual cualquier actualización que se haya hecho a las tarifas.
8. En caso de que un pedido se intente entregar en malas condiciones, o que la caja presente alteraciones visibles, daño o violentación de la cinta de seguridad, los AFILIADOS deben hacer un registro fotográfico, rechazar la entrega del pedido y reportar la situación inmediatamente a NBN LIVING.
9. Si pasados los 3 días hábiles después de haber reportado el pago de un pedido, este no ha llegado al domicilio del AFILIADO, deberá contactarse con NBN LIVING a los teléfonos de Atención a Clientes quienes le podrán dar información del envío.
10. Todos los pedidos deben ser pagados en su totalidad para poder ser despachados y el comprobante de pago debe ser enviado a NBN LIVING. NBN no se hace responsable por las ordenes que se retrasen o no sean procesados si la información de pago es ilegible, está incompleta, o el pago enviado es insuficiente. NBN LIVING no es responsable de notificar al AFILIADO de los retrasos que se deban a información incompleta.
11. NBN LIVING no se hace responsable por retrasos en los envíos ocasionados por circunstancias ajenas a su operatividad.



B) ARTÍCULOS AGOTADOS:

1. Si cualquier producto se encuentra temporalmente agotado, el AFILIADO será notificado de ello en su Oficina Virtual en el momento de hacer su pedido. En caso de que este haya sido procesado y el producto no esté disponible en inventario, el AFILIADO podrá solicitar la anulación de ese pedido, o, tomar la decisión de esperar a que el producto esté disponible físicamente.
2. Las ordenes pendientes siempre se entregarán primero y serán enviadas sin cargo adicional en la siguiente orden de compra.

C) REEMBOLSOS DE ORDENES PAGADAS POR DISTRIBUIDORES O VENEDORES:

1. Para que el pago de un pedido pueda ser reembolsado, el AFILIADO debe devolver la totalidad del producto en perfectas condiciones y en el mismo empaque que lo recibió. No podrá haber devoluciones parciales.
2. Para que un pedido pagado sea reembolsado, no se debe haber procesado el cierre de la quincena en curso en la que hizo la orden de compra.
3. Al momento de que NBN LIVING acepte reembolsar el valor de un pedido, se reembolsará al AFILIADO el 100% del costo neto del precio de compra original. En caso de haberse generado gastos administrativos u operativos, estos serán descontados del valor original.

D) PROCEDIMIENTO PARA DEVOLUCIONES:

Para intercambiar o devolver un producto, el AFILIADO debe:

1. Llamar al Departamento de Atención a Clientes.
2. Brindarle el número del pedido.
3. Hacer de su conocimiento el(los) producto(s) que será(n) intercambiado(s) o devuelto(s),
4. Si se trata de un intercambio de productos, deberá solicitar la anulación de la orden de compra generada y podrá solicitar nuevamente una orden de compra de acuerdo a los productos que requiera.
5. El AFILIADO es responsable de prepagar todos los gastos de envío relacionados con el envío de los artículos devueltos o intercambiados. NBN no acepta paquetes con gastos de envío por cobrar.
6. Mientras NBN LIVING no reciba los productos a ser devueltos o intercambiados, no se procesará la devolución o cambio. Es responsabilidad del AFILIADO que los paquetes lleguen a los almacenes de NBN LIVING. Si NBN LIVING no recibe el producto a devolverse, es responsabilidad del AFILIADO rastrear el paquete.
7. En caso de que el producto lo haya recibido en mal estado por situaciones de transporte, deberá documentarse fotográficamente para proceder con el cambio.

E) RESPONSABILIDAD EN LA MANIPULACIÓN DE LOS PRODUCTOS:

1. La alteración del producto está estrictamente prohibida por NBN LIVING, pudiendo generar responsabilidades legales.
2. Los AFILIADOS que alteren los productos serán sujetos de una terminación inmediata, así como de consecuencias penales y/o civiles.



VIII. DE LAS PRUEBAS TESTIMONIALES

1. No se presentarán pruebas testimoniales o argumentos que sean falsos, obsoletos, no aplicables o manipulados de cualquier manera que puedan engañar al prospecto o consumidor.
2. Todo AFILIADO tiene el derecho a presentar las sugerencias, quejas y denuncias que estime conveniente, siendo éstas desde un punto de vista constructivo que sean dirigidas a solucionar los problemas que puedan surgir, a mejorar las deficiencias e innovar proactivamente los sistemas o métodos o programadas u otros temas que estime necesario. Estas se harán de acuerdo por los canales correspondientes que emita la empresa y que la empresa sabrá valorarlos.

IX. RESPONSABILIDADES DEL PATROCINADOR

1. El AFILIADO de NBN LIVING tiene derecho a patrocinar a otros para que sean AFILIADOS de NBN LIVING en un número ilimitado. Los beneficios estarán sujetos al conocimiento del Plan de Compensaciones.
2. Antes de patrocinar a otra persona para que sea AFILIADO, deberá explicar veraz y honestamente el Plan de Negocios. Asegurándose que la información ha sido comprendida por el prospecto interesado.
3. El Patrocinador debe animar a los AFILIADOS de su línea descendente y bajo su patrocinio, para que participen en reuniones y otras actividades realizadas por la empresa. Sin embargo, no debe forzar, engañar o hacer otro uso de medios contrarios a la ética de la empresa.
4. El AFILIADO deberá ceñir su relación contractual con NBN LIVING, así mismo informará de este deber y obligación como requisito anticipado de procedibilidad en el reconocimiento de los derechos en NBN LIVING, a su red de negocios. Sin aceptar el contrato el AFILIADO no podrá ingresar a su oficina virtual, realizar compra de productos, ganar comisiones, ni reclamar beneficio alguno del Plan de Compensación o Plan de negocios.
5. No se realizará la transferencia de códigos sin previa autorización escrita de NBN LIVING y favor de quien solicita la transferencia del código.
6. El pago de Comisiones solo se realizará al titular del código quien deberá remitir los documentos completos solicitados por el departamento contable-financiero de NBN LIVING, dentro del periodo quincenal o como lo exija formalmente NBN. Se verificará que no exista suplantación.
7. La empresa adoptará por muestreo la verificación de suplantación.



X. CONDICIÓN DE AFILIADO INTERNACIONAL

1. Los AFILIADOS sólo podrán hacer negocios en los países donde NBN anuncie oficialmente que está autorizado para llevar a cabo el negocio. Esto incluye la prospección, la generación de interesados y la venta de productos. Además, debido a las diferentes exigencias en el etiquetado y el cumplimiento de un país a otro, los productos originarios de un país sólo pueden venderse o entregarse en ese país. Con el fin de proteger la integridad de NBN, así como la de la organización, ninguna violación a esta política será tolerada.
2. Los requisitos legales para hacer negocios son diferentes para cada país, por lo que los AFILIADOS no deberán asumir que los requisitos de la Condición de AFILIADOS son los mismos en todo el mundo. Los AFILIADOS interesados en participar en otras actividades internacionales de NBN LIVING deben comunicarse con su oficina local para obtener información al respecto.
3. Los AFILIADOS están sujetos a las Políticas & Procedimientos establecidos por NBN LIVING.
4. Los AFILIADOS deben utilizar sólo los canales de distribución autorizados para construir sus organizaciones de comercialización.

XI. DEL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO

El incumplimiento al Código de Ética y Conducta de NBN LIVING, Políticas y Procedimientos, contratos, Términos y Condiciones, obliga a la empresa NBN LIVING a aplicar sanciones según la gravedad del caso. Cualquier conducta empresarial ilegal, fraudulenta, engañosa o poco ética por parte de un AFILIADO puede dar lugar, a discreción de NBN LIVING, a una o varias de las siguientes medidas correctivas:

1. La emisión de un llamado de atención.
2. La reasignación de toda o parte de su organización de comercialización.
3. La suspensión de su Contrato de AFILIADO:

La suspensión significa que, mientras se lleva a cabo una investigación, o se toma una decisión final, el AFILIADO no podrá desarrollar el negocio de NBN LIVING y hasta que se levante dicha suspensión, no recibirá pagos de bonificaciones/comisiones ni tendrá comunicación con su organización en línea ascendente o descendente.

Cualquier AFILIADO que sea sorprendido llevando a cabo negocios de NBN LIVING durante una suspensión, dará pie a que se cancele inmediatamente su distribución con NBN.

4. La terminación de su Contrato de AFILIADO.
5. Cualquier otra medida expresamente establecida en las Políticas & Procedimientos.

XII. DE LAS SANCIONES

- a. **SANCIÓN LEVE:** Se listan a continuación algunas posibles situaciones que pueden ser constitutivas de sanción leve, sin limitarse a ellas:



1. Falta de respecto a prospectos, a otros AFILIADOS, consumidores o al corporativo de la empresa.
2. Atribuir beneficios falsos, engañosos o exagerados a los productos y/o servicios que comercializa NBN LIVING.
3. Crear o distribuir publicidad no autorizada por NBN LIVING.
4. No brindar una información completa y veraz a sus nuevos AFILIADOS.
5. Difamar a otros AFILIADOS o al personal de NBN LIVING.
6. No ceñirse mediante su aceptación el contrato de afiliación con NBN LIVING.
7. Realizar cobros a los AFILIADOS por capacitaciones realizadas sobre la empresa, producto o plan de compensaciones.
8. No diligenciar información veraz sobre su identificación, su dirección o cualquier información personal necesaria para determinar que no existe suplantación.

b. SANCIÓN GRAVE: Se enlistan algunas posibles situaciones que pueden ser constitutivas de sanción grave, sin limitarse a ellas:

1. Inducir a un AFILIADO de NBN, a cambiarse de Patrocinador.
2. Engañar u omitir información a los prospectos y/o AFILIADOS sobre la estrategia y el Plan de Compensaciones.
3. Si se encuentran varias membresías a nombre de un mismo AFILIADO, NBN LIVING se reserva el derecho de cancelar la(s) membresía(s) más reciente sin notificar previamente al AFILIADO. No se emitirán reembolsos. NBN LIVING se reserva el derecho de decidir si se transfiere o no a la cuenta original cualesquiera AFILIADOS en línea descendente inscritos por las cuentas subsecuentes.
4. El AFILIADO que inste a su línea descendente a mantener varias membresías sin cumplir con los requisitos que estipula NBN LIVING o que inscriba como AFILIADOS a otras personas que ya estén inscritas bajo otros AFILIADOS (reclutamiento cruzado), será sujeto a acción disciplinaria contra su distribución y hasta la cancelación de su membresía.
5. El AFILIADO No puede importar, exportar o distribuir productos o herramientas para la construcción del negocio de forma individual en ningún país.

c. TERMINACIÓN DEL CONTRATO CON NBN LIVING

1. Utilizar oficinas o reuniones de NBN LIVING para promover, difundir, publicar o invitar a trabajar con otra empresa de multinivel.



Con base a la información que NBN LIVING reciba y considere suficiente como respaldo e independientemente a opiniones de terceros, la empresa sancionara a aquellos AFILIADOS que incumplan las Cláusulas antes mencionadas.

La emisión y ejecución de las sanciones serán instrumentadas por un Órgano Tripartito conformada por 2 personas del corporativo entre ellas la Gerencia General y quien este designe para tal fin y el líder de mayor rango de la línea del presunto sancionado, mismo que observará en todo momento los principios de equidad y motivación debida.

GLOSARIO DE TÉRMINOS

- **RED:** Son los contactos de tú primer nivel y la red generada por cada uno de ellos.
- **GENERACIÓN:** Son los niveles descendientes directos e indirectos de un AFILIADO.
- **COMPENSACIÓN:** Es la retribución a los AFILIADOS calculada en base al termino de cada período quincenal.
- **DISTRIBUIDOR O VENDEDOR INDEPENDIENTE (AFILIADO):** Es una persona o entidad legal autorizada para comprar productos a precio de AFILIADO, revender los productos, patrocinar a otros AFILIADOS en la organización para que, a su vez, hagan lo mismo, y participar en el Plan de Negocios de NBN Living.
- **CÓDIGO:** Es un número único asignado a los AFILIADOS, que se utiliza para inscribir personas o hacer pedidos y tener acceso a la oficina virtual. Deben hacer referencia a este número en toda su correspondencia y comunicación con NBN Living.
- **PATROCINADOR:** Es un AFILIADO que inscribe personalmente a otra persona directamente bajo su número de afiliación y este queda como un nuevo AFILIADO.
- **DIRECTOS:** Son aquellos AFILIADOS que se encuentran ubicados en el primer nivel de su patrocinador.
- **ACTIVO:** Es el AFILIADO que adquiere hace cualquier producto de la compañía.
- **CALIFICADO:** Es el AFILIADO que realiza y paga un pedido que cumple con el volumen personal asignado por NBN LIVING para calificar dentro del Plan de Negocios en un periodo quincenal.
- **DOWNLINE (DISTRIBUIDOR O VENDEDORES EN LÍNEA DESCENDENTE):** Es la organización de un AFILIADO que incluye a aquellos patrocinados directa o indirectamente por el mismo y que continúa hacia abajo, por las líneas de patrocinio a niveles infinitos.



- **UPLINE (DISTRIBUIDOR O VENDEDORES EN LÍNEA ASCENDENTE):** Es la línea de Patrocinadores que une al AFILIADO con NBN LIVING, la cual puede ganar comisiones derivadas de las Compras de ese AFILIADO.
- **PERIODO DE COMISIONES:** Es el tiempo utilizado para calcular las comisiones. NBN LIVING paga comisiones quincenales.

Periodo de Comisiones Quincenales – Todas las comisiones se calculan sobre 2 periodos en un mes:

Quincena 1: Va del día 03 al día 17 de cada mes.

Quincena 2: Va del día 18 al día 02 del siguiente mes.

El pago se cada quincena se realiza en un tiempo aproximado de 10 días hábiles después de finalizada dicha quincena.

- **Valor Comisionable (VC):** Es el valor asignado en puntos de cada producto vendido sobre los que se pagan comisiones. Los materiales, herramientas, ayudas de venta, los costos de envío y el impuesto a las ventas IVA, no tienen VC.
- **Compresión:** Sólo para efectos de cálculo de comisiones, si un AFILIADO no califica, al no cumplir con el Volumen Personal (VP) determinado y publicado en el Plan de Negocios de NBN LIVING, cualquier Valor en Puntos (VP) generado por el DISTRIBUIDOR O VENDEDOR se comprimirán de acuerdo al Plan de Negocios de NBN LIVING.
- **Rango:** Es el logro alcanzado en un periodo quincenal.
- **Rango de Pago:** Es el logro alcanzado por un AFILIADO para que califique a comisiones dentro del Plan de Negocios de NBN dentro de un periodo. Éste puede o no ser igual al rango más alto que alcanzó en otro periodo.
- **Oficina Virtual:** Es la herramienta que te permite como DISTRIBUIDOR O VENDEDOR ingresar a nuevos registros, comprar en línea, revisar la genealogía y estados de cuenta (comisiones), acceder a material publicitario, etc. El acceso a la oficina virtual está disponible en www.nbnliving.com.co Para ello, deberá contar con su Código de AFILIADO y su contraseña que se generó al momento de su registro.

Regirá las vinculaciones presentas, pasadas y futuras.

20 de octubre, 2022